



RESOLUCION DE APERTURA No. 101  
( 15 FEB 2012 )

Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. 001-2012

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d) numeral 1º, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que **EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, a través de la Gerencia de Desarrollo Administrativo, realizaron estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, en el cual se establece claramente la con precisión la necesidad de realizar la necesidad la contratación cuyo objeto es: **"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE"**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es el Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, se establece dentro de las modalidades de selección el Concurso de Méritos para la escogencia de consultores o proyectos.

Que el Artículo 54 y siguientes del Decreto 2474 de 2008, reglamentó las normas generales aplicables al Concurso de Méritos, estableciendo que la entidad estatal podrá utilizar el sistema de concurso Abierto. En virtud de lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio la remuneración del intermediario de seguros será pagada por el asegurador.

Que el Artículo 55 del Decreto 2474 de 2008 ("Tipos de Propuesta Técnica"), establece que para la selección de consultores o de proyectos, la entidad definirá en el pliego de condiciones el tipo de Propuesta técnica que se solicitará a los posibles proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría aquellos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, Gerencia de Obra de de proyecto, dirección programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

Que de conformidad con el numeral 2., del artículo 12 del decreto 2474 de 2.008, se tendrá en cuenta la calidad y la experiencia del intermediario.

***Progreso con Responsabilidad Social***



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

A continuación se presenta el cronograma a seguir para el presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos; Aviso de Convocatoria Pública para la presentación de (Art. 63 / Decreto 2474 de 2008).</i>	<i>Ya transcurrido</i>
<i>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</i>	<i>Ya transcurrido</i>
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de Febrero de 2012 a través de la pagina web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ;
Apertura del proceso .	El 15 de Febrero de 2012 en la página Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Del 15 de Febrero de 2012, hasta el 21 de Febrero de 2012, a través de la pagina web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ;
Observaciones al pliego definitivo	A partir del día 15 de Febrero de 2012., hasta el día 21 de Febrero de 2012, hasta las 12 meridiano. Las observaciones podrán ser radicadas durante el término citado, directamente en la Gerencia de Desarrollo Administrativo ubicada en la Calle 2 No. 4 - 07, en el Palacio Municipal en el 2º piso, junto al Despacho del señor Alcalde o vía electrónica al correo: <a href="mailto:obsercontratos@yahoo.com.co">obsercontratos@yahoo.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y publicación de adendas  Plazo para expedir adendas:  No se podrán publicar adendas dentro de los 3 días anteriores a la fecha de cierre. (Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011)	16 de Febrero de 2012 a través de la pagina web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ;
Cierre (Fecha Límite para Presentación de Ofertas)	Hasta el 22 de Febrero de 2012 a las 03:00 p.m, en la Oficina de Desarrollo Administrativo, ubicada en la Calle 2 No. 4 - 07, en el Palacio Municipal en el 2º piso, junto al Despacho del señor Alcalde.
Evaluación de las Propuestas Técnicas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso.  _____

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Publicación del Informe de Evaluación	Al siguiente día hábil de haber transcurrido el término establecido para la evaluación del presente proceso. En la página web del SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Traslado del Informe de Evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación
Audiencia de Adjudicación	Dentro del término de traslado del informe de evaluación, se fijará y se publicará la fecha de audiencia de adjudicación que tendrá lugar en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, ubicada en la Calle 2 No. 4 - 07, en el Palacio Municipal en el 2º piso, junto al Despacho del señor Alcalde.
Resolución de adjudicación	Una vez culminada la audiencia de adjudicación, se procederá a emitir resolución de adjudicación, la cual será publicada a través de la pagina web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a notificación de la Resolución de Adjudicación
Legalización Del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo de EL MUNICIPIO DE CAJICA. El adjudicatario deberá haber pagado los impuestos correspondientes y allegar las pólizas constituidas según los términos del contrato.
Asignación de Supervisión	Dentro de los dos días hábiles siguientes al cabal cumplimiento del proceso de legalización del contrato

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo No. 024 de 2009, se encuentra facultado para contratar,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso del Concurso de Méritos No. CM-001-2012, cuyo objeto es : "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 9º del Decreto 2474 de 2008, en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente proceso contractual se distinguirá con el número CM-001-2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa Comité Evaluador conformado por el doctor **RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, Gerente de Desarrollo Administrativo, y la doctora **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO**, Gerente Financiero, y al ingeniero **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**, Gerente de Planeación e Infraestructura y/o quienes hagan sus veces.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: L. Adriana Pardo.   
Revisó y Aprobó: Ricardo A. Sánchez

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca